



ORDENANZA MUNICIPAL N°034-2018-CM-MPT

Pampas, 15 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2018, de fecha 15 de octubre de 2018,

VISTO:

El Informe N° 0597-2018-GDE-MPT-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 107-2018-SGDYPE-GDE-MPT, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial; Opinión Legal N° 375-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materiales en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el Artículo 46° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales con de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, la Feria Dominical de Ciudad de Pampas, para su óptimo servicio a la colectividad pampina, requiere normas reglamentarias que enmarque su funcionamiento, por lo que hace necesario, promulgar la presente ordenanza;

Que, de conformidad al Artículo 83° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades, establecer disposiciones administrativas reglamentarias para el manejo de ferias a fin de ordenar su administración y funcionamiento, adecuándolo a los estándares de calidad vigentes;

Que, a través de Informe N° 107-2018-SGDYPE-GDE-MPT, de fecha 19 de julio de 2018, el Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial, refiere haber socializado la propuesta del Reglamento de la Feria Dominical, con la Junta Directiva de la Feria Dominical, recogiendo sugerencias y actuando dentro del marco legal vigente, quedando validada la propuesta que consta de nueve (09) Capítulos, cuarenta y ocho (48) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, siete (07) Disposiciones Transitorias y Finales y Anexo N° 01;

Que, mediante Opinión Legal N°375-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, de fecha 23 de agosto de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Reglamento de la Feria Dominical de la Ciudad de Pampas, por lo que recomienda se derive al Concejo Municipal para su correspondiente evaluación y aprobación respectiva;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del Artículo 9°, inciso 5) del Artículo 20° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por mayoría aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA FERIA DOMINICAL DE LA CIUDAD DE PAMPAS – TAYACAJA

